

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Rad. 110013-10-027-2022-00291-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Avocase conocimiento de las diligencias provenientes del ICBF - Centro Zonal Kennedy Central del ICBF de Bogotá, relativas a la actuación para el restablecimiento de derechos de los NNA JHANCARLO CEBALLOS LONDOÑO y JULIÁN DAVID CEBALLOS LONDOÑO, (art. 100 de la Ley 1098 de 2006).

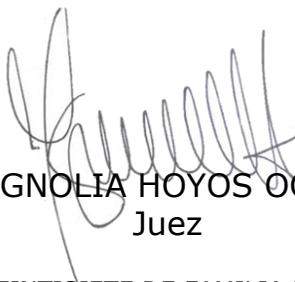
Como quiera que se advierte que dentro del trámite administrativo se omitió citar a las personas indeterminadas conforme lo establece el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificado por la Ley 1878 de 2018 (Fl. 53 a 55 c. digital 2 y 181 a 183 c. digital 3), irregularidad que sin subsanarse a la fecha impone tomar las medidas de saneamiento correspondientes y en tal virtud se pone en conocimiento de la señora VIVIANA ANDREA MUÑOZ LÓPEZ de la circunstancia generadora de la anomalía procesal, esto para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie acorde con lo previsto por el artículo 137 CGP. Secretaría notifique a la interesada. (Fl. 9 c. digital 2).

Secretaría notifique a todos los interesados el contenido de la esta providencia. (Fl. 9,10, 18 y 39 c. digital 2).

Se ordena al Centro Zonal Kennedy Central – ICBF de esta ciudad que efectúe la publicación de que trata el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 respecto de los NNA JHANCARLO CEBALLOS LONDOÑO y JULIÁN DAVID CEBALLOS LONDOÑO en el programa “Me Conoces”, y allegué al expediente la constancia respectiva. Secretaría oficie.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público y a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo.

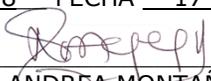
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 078 FECHA 17-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria